



Resolución Municipal N° 389/2010
á, 16 de julio de 2010

VISTOS:

El Oficio No. 1632/2009, de fecha 17 de noviembre de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo el Trámite de Adjudicación Definitiva de un lote ubicado en la U.V. 147, Mza.47, Lote No. 12, con una superficie de 300 mts²., zona Sud-Este de esta ciudad, solicitado por la Sra. GRACIELA GONZALES CATARI.

CONSIDERANDO:

Que, dentro del presente trámite, se evidencia que en fecha 20 de Octubre de 2009 la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra suscribió una Minuta de Adjudicación a favor de la Sra. GRACIELA GONZALES CATARI sobre el terreno en cuestión.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023/81 de fecha 23 de junio de 1981 y Resolución Administrativa N° 101/85 de fecha 12 de febrero de 1985, Ordenanza Municipal No. 070/99 de fecha 09 de Noviembre de 1999, la Alcaldía Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la Zona Sud - Este denominado Plan 3000.

Que, de dicha expropiación resultó beneficiada con un lote de terreno para vivienda la Sra. JUSTINA CATARI CORO, ubicado en la U.V. 147, Mza.47, Lote No. 12, Zona Sud- Este, con una superficie de 300 mts², cuyo trámite de adjudicación, posteriormente fuera proseguido y solicitado por su hija GRACIELA GONZALES CATARI, a raíz del fallecimiento de su madre.

Que, la Resolución Administrativa No. 555/09 determina que el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, elaboren y extiendan la Minuta de Adjudicación a favor de la Sra. GRACIELA GONZALES CATARI, del lote, ubicado en la U.V. 147, Mza.47, Lote No. 12, Zona Sud- Este, con una superficie de 300 mts², con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte con calle s/n y mide 10,00 mts.
- Sur, con Mario Antezana y mide 10,00 mts.
- Este con Oscar Ibañez y mide 30,00 mts.
- Oeste con Eduardo Rivero y mide 30,00 mts.

Haciendo un superficie total de 300,00 mts².
Con una superficie construida de 53 mts²

Que, el trámite de expropiación y consiguiente adjudicación de terreno para vivienda social solicitado por la Sra. GRACIELA GONZALES CATARI, ha cumplido con los requisitos exigidos para el efecto, según lo dispuesto en la normativa jurídica municipal (O.M. No 23/81, O.M. No 070/99 y R.A. N° 101/85) y según las formalidades exigidas por Oficialía Mayor de Planificación.

Que, la fotocopia legalizada del depósito realizado por el valor de 600.000 Bs.- (SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) depósito realizado por la Sra. JUSTINA CATARI CORO, abonado a la cuenta del Fondo en custodia en el Banco Central de Bolivia, en fecha 09 de Abril del año 1985, demuestra que se dio cumplimiento al requisito exigido por ley.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Julio del 2010, dicta la siguiente:



RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor de la Sra. GRACIELA GONZALES CATARI, a suscribirse entre la adjudicataria y el Ing. Percy Fernandez Añez, H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, Oficial Mayor de Planificación y el Director de Ordenamiento Territorial, terreno ubicado en la U.V. 147, Mza.47, Lote No. 12, Zona Sud- Este, Distrito Municipal No. 8, con una superficie de 300 mts², con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte con calle s/n y mide 10,00 mts.
- Sur, con Mario Antezana y mide 10,00 mts.
- Este con Oscar Ibañez y mide 30,00 mts.
- Oeste con Eduardo Rivero y mide 30,00 mts.

Haciendo un superficie total de 300,00 mts.².

Con una superficie construida de 53 mts²

y se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No 23/81, de fecha 23 de junio de 1981 y Resolución Administrativa 101/85 de fecha 12 de febrero, por haberse cancelado el valor total del terreno según depósito realizado por la interesada, abonado a la cuenta del Fondo en custodia en el Banco Central de Bolivia.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, de acuerdo a la normativa legal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO




Sra. Ma. Desirée Brado Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA